ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO . . . . . Páginas 5 a 6

CAPÍTULO I. — 1. Concepto de la Penología. — 2. Penología y Ciencia penitenciaria. — 3. Derecho de ejecución penal. El llamado Derecho penitenciario. — 4. Si debe existir un Código de ejecución penal. Páginas 7 a 14

CAPÍTULO II. — *La pena:* 1. Su existencia universal. — 2. Su concepto y caracteres. — 3. La pena es justa retribución del delito. — 4. Su aspiración a la prevención especial y a la prevención general. — 5. Reacción contra la idea de retribución. — 6. La pena no tiene como finalidad única la reforma del penado. — 7. Ensanchamiento del campo de aplicación de la pena reformadora proveniente de la restricción de la tesis de la incorregibilidad. — 8. El perjudicial abandono de la función de prevención general. — 9. La nueva defensa social . . . . . Páginas 15 a 28

CAPÍTULO III. — *Individualización de la pena:* 1. Relación entre pena y delito. — 2. Relación entre pena y delincuente. Bases para establecerla. — 3. La individualización penal. — 4. La individualización legislativa. — 5. La individualización judicial. El examen científico del inculpado: *a*) Su contenido, *b*) Delincuentes que deben ser examinados, *c*) Cuándo debe hacerse la observación, *d*) La supuesta lesión de los derechos de la persona, *e*) El secreto profesional. — 6. La individualización penitenciaria. La observación y estudio de los reclusos. — 7. La individualización en medio libre: *a*) Individualización postpenitenciaria, *b*) Individualización en el régimen de prueba. Páginas 29 a 50

CAPÍTULO IV. — *La sentencia indeterminada:* 1. La pena predeterminada. — 2. Cómo surge la idea de indeterminación. La pena o sentencia indeterminada. — 3. Sus antecedentes históricos. — 4. Los precursores de la sentencia indeterminada. — 5. Sus diferencias y semejanzas con la liberación condicional. — 6. Pena relativamente indeterminada y absolutamente indeterminada. — 7. Categorías de delincuentes a las que se aplica la sentencia indeterminada. — 8. Sus finalidades. — 9. Autoridades encargadas de su aplicación. — 10. Cesación de la pena o la medida indeterminada. — 11. Garantías jurídicas para la aplicación de la sentencia indeterminada. — 12. Ejecución de las medidas indeterminadas. — 13. Resultados de su aplicación. — 14. Argumentos contra la sentencia indeterminada. — 15. Resisten-

cia a su aplicación. — 16. Si la sentencia indeterminada disminuye la duración de las penas. — 17. Su porvenir . . . . . Páginas 51 a 82

CAPÍTULO V. — *Las medidas de seguridad:* 1. Sus precedentes. — 2. Su apreciación en la época moderna. — 3. Concepto y clases de medidas de seguridad. — 4. Su imposición presupone la ejecución de un delito y está reservada a los tribunales de justicia. — 5. Su duración. — 6. Terminación de estas medidas. — 7. Diferencias entre la pena y la medida de seguridad. Dualismo y monismo. — 8. Estas diferencias ¿deben ser mantenidas? — 9. Superposición de pena y medida de seguridad y viceversa. El llamado sistema alternativo. — 10. La apreciación de la personalidad del delincuente. — 11. Ejecución de estas medidas . . . . . Páginas 83 a 112

CAPÍTULO VI. — *La pena capital:* 1. Común asentimiento en los antiguos tiempos sobre la legitimidad de esta pena. — 2. La lucha contra la pena de muerte. — 3. El abolicionismo en el siglo XIX. — 4. El siglo XX. Auge, en sus comienzos, del movimiento abolicionista. Crisis del abolicionismo. — 5. La segunda postguerra. El momento actual. — 6. Argumentos empleados contra la pena capital. Su ilegitimidad. — 7. El problema de su eficacia intimidativa. — 8. Su irreparabilidad en caso de error judicial. — 9. Otros argumentos abolicionistas. — 10. Su sustitución por otra pena. — 11. Su función selectiva. — 12. Delitos capitales en los diversos países. — 13. Consideración especial de la mujer encinta. — 14. Su aplicación a las mujeres. — 15. Su aplicación a los menores. — 16. Métodos de ejecución de esta pena. Tiempos antiguos. Época moderna: Horca. Decapitación. Electrocución. Gas mortífero. Fusilamiento. — 17. La tortura psíquica de los condenados a muerte. — 18. Publicidad de las ejecuciones capitales. — 19. Régimen penitenciario de los condenados a muerte. — 20. Su asistencia religiosa. — 21. Sepultura de los ejecutados. — 22. Aplicación de esta pena a los delitos políticos. — 23. Conclusión . . . . . Páginas 113 a 209

CAPÍTULO VII. — *La pena capital en España:* 1. Aplicación de esta pena y sus formas de ejecución hasta el siglo XVI. — 2. Siglos XVI y XVII. Noticias de las crónicas locales. Ejecuciones arbitrarias. Descuartizamiento de los cadáveres de los ajusticiados. — 3. Siglo XVIII. Atenuación de la crueldad de las ejecuciones. — 4. Siglo XIX. Prosigue la mitigación. El Código de 1822. Abolición de la horca y retorno a ella. Vuelven los antiguos suplicios aplicados en forma simbólica. — 5. Desde el Código penal de 1848 al momento presente. — 6. La publicidad de las ejecuciones y su supresión. — 7. La asistencia religiosa de los ejecutados. Sepultura de los ajusticiados. Ejecución de los nobles. Ejecuciones múltiples. Muertos ejecutados. Causa de suspensión de la ejecución alegadas por los viejos criminalistas: La rotura de la cuerda de la horca. Estado de embarazo de la condenada. Petición en matrimonio del condenado a muerte por mujer pública. Acortamiento del plazo entre la notificación de la ejecución y la ejecución misma. — 8. El verdugo. — 9. Normas legales actuales para la aplicación de esta pena. — 10. Datos estadísticos referentes a su imposición, conmutación y ejecución. — 11. Tentativas abolicionistas. — 12. Literatura penal española sobre la pena capital . . . . . Páginas 210 a 246

CAPÍTULO VIII. — *Penas corporales:* Su historia. — 2. Argumentos en favor de estas penas. — 3. La pena corporal no puede ser admitida. — 4. La pena corporal en España . . . . . Páginas 247 a 257

CAPÍTULO IX. — *Penas privativas de libertad:* 1. Su noción. — 2. Humanidad y respeto a la persona del recluso. — 3. Los derechos del recluso. — 4. La aspiración reformadora. — 5. Elementos fundamentales de todo régimen penitenciario. — 6. Intervención del juez en la ejecución de estas penas. *a*) Precedentes. *b*) Diversos sistemas de intervención. *c*) Composición de las jurisdicciones que hayan de intervenir en su ejecución . . . . . Páginas 258 a 277

CAPÍTULO X. — *Penas de privación de libertad* (continuación): 1. El problema de la unificación de estas penas. — 2. Clasificación: *a*) Sus normas primitivas; *b*) Significación del término "clasificación"; *c*) El criterio de reunión de grupos heterogéneos; *d*) Diversas normas de clasificación; *e*) La clasificación de los reclusos debe ser establecida sobre bases administrativas y sociales; *f*) Preparación de la clasificación; *g*) Valor de la clasificación. Páginas 278 a 299

CAPÍTULO XI. — *Penas de privación de libertad* (continuación): *Evolución de la pena de privación de libertad:* 1. Desde Roma al siglo XVI. — 2. Primeras prisiones creadas con finalidad correccional. Inglaterra. Holanda. Las casas de corrección de Amsterdam. — 3. El siglo XVII. Hipólito Francini. Juan Mabillón. — 4. El Hospicio de San Miguel de Roma. La prisión de Gante. — 5. Howard. — 6. La idea del aislamiento del recluso. — 7. Los sistemas penitenciarios norteamericanos. Sistema pensilvánico. Sistema de Auburn. — 8. Sistema progresivo. — 9. La pugna entre los sistemas pensilvánico y de Auburn. — 10. Triunfo en Europa del sistema pensilvánico. Reacción contra él. — 11. Los reformatorios norteamericanos . . . . Páginas 300 a 329

CAPÍTULO XII. — *Penas de privación de libertad* (continuación): 1. Arquitectura penitenciaria: *a*) Sus primeros modelos; *b*) El panóptico de Bentham. La penitenciaria de Filadelfia de Haviland. La prisión de Auburn; *c*) Nuevos modelos de prisiones; *d*) Celdas y otros locales. — 2. Prisiones de seguridad máxima y media. — 3. Prisiones de seguridad mínima. Prisiones abiertas: *a*) Su esencia y caracteres; *b*) Ventajas e inconvenientes de estas instituciones. Posibilidad de evasión y otras objeciones. *c*) Penados que pueden ser colocados en estas instituciones; *d*) Condiciones que deben reunir. Páginas 330 a 354

CAPÍTULO XIII. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *La pena de prisión en España:* 1. La privación penal de libertad hasta fines del siglo XVIII. — 2. Afianzamiento de la privación de libertad como pena. Los Presidios de Arsenal. Espíritu de caridad y anhelo de reforma carcelaria. El Presidio de Obras públicas. El Presidio industrial. — 3. Las penas de privación de libertad en la codificación penal española (Códigos penales de 1822, 1848, 1870, 1928, 1932, 1944). — 4. Líneas fundamentales de la vigente reglamentación penitenciaria (Reglamento de los Servicios de Pri-

siones de 2 febrero de 1956). — 5. Literatura penitenciaria española. — 6. La prisión de estado . . . . . Páginas 355 a 380

CAPÍTULO XIV. — *Penas de privación de libertad* (continuación): 1. La acción educadora. — 2. Instrucción: *a*) Planes de enseñanza. Los maestros. *b*) La biblioteca de la prisión. — 3. Educación y asistencia religiosa. El capellán de la prisión. — 4. Empleo del tiempo libre. La música y su influjo educador. Otros medios de educación. . . Páginas 381 a 407

CAPÍTULO XV. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *El trabajo penitenciario:* 1. Historia. — 2. Su finalidad. — 3. Derecho del Estado a imponer al recluso el trabajo penal. — 4. Trabajo de enfermos mentales, de afectos de enfermedades físicas, etc. — 5. Condiciones que debe reunir. — 6. Clases de trabajo penal. — 7. Sistemas de su explotación. — 8. Competencia a la industria libre. — 9. Remuneración del trabajo penal. — 10. Destino del producto del trabajo. — 11. Duración de la jornada de trabajo. — 12. Seguros sociales. Accidentes de trabajo. — 13. El trabajo al aire libre. Páginas 408 a 452

CAPÍTULO XVI. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Régimen disciplinario:* 1. Su necesidad. — 2. Su progresiva atenuación. — 3. Medios preventivos que podrían sustituir las penas disciplinarias. — 4. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso . Páginas 453 a 463

CAPÍTULO XVII. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Asistencia médica:* 1. Estado sanitario de las antiguas prisiones. — 2. Enfermedades frecuentes entre los reclusos. — 3. Servicios médicos en las prisiones. El médico de la prisión. El traslado de enfermos a hospitales no penitenciarios. — 4. Higiene de las prisiones y de los reclusos. — 5. Servicio psiquiátrico. La terapéutica de grupo *(group therapy)*. La asistencia psiquiátrica en algunos países. — 6. Alimentación. — 7. Vestuario . . . Páginas 464 a 490

CAPÍTULO XVIII. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Relaciones del recluso con el mundo exterior:* 1. Servicio social. Su misión. Su funcionamiento en diversos países. — 2. Visitadores de presos. — 3. Visitas de familiares y amigos. — 4. La denominada "visita conyugal". — 5. Permisos de salida. — 6. Correspondencia epistolar. — 7. Comunicación de los reclusos con las autoridades, reclamaciones y exposición de quejas. — 8. Información del preso . . . . . Páginas 491 a 513

CAPÍTULO XIX. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *El personal penitenciario:* 1. El personal de las antiguas prisiones. — 2. Importancia del personal en el tratamiento penitenciario. — 3. Su formación profesional. Su formación científica. Su adiestramiento práctico. — 4. El personal especial. — 5. Personal femenino. — 6. Formación profesional del personal penitenciario en diversos países. — 7. Estatuto de los funcionarios de prisiones . . . . . Páginas 514 a 531

CAPÍTULO XX. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Formas de liberación de la prisión:* 1. *A*) Extinción de la pena; *B*) Indulto. Amnistía. Conmutación de pena; *C*) Redención de penas por el trabajo. — 2. *Libertad condicional. Libertad bajo palabra* (parole): *A*) En qué consisten. Su origen y desarrollo; *B*) Su eficacia como medio de readaptación social; *C*) Procedimiento para la liberación condicional; *D*) Vigilancia y asistencia de los liberados; *E*) Terminación del período de libertad condicional. Su revocación; *F*) Resultados de la liberación condicional; *G*) La libertad condicional en España . . . . . Páginas 532 a 567

CAPÍTULO XXI. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Patronato:* 1. Antecedentes. — 2. Su misión. — 3. Colocación de los liberados en albergues adecuados. — 4. Vigilancia de los liberados. — 5. Comienzo y término de la obra patronal. — 6. Si la sumisión del liberado a la actuación patronal debe ser voluntaria. — 7. Delincuentes que deben ser sometidos a patronato. — 8. Si las instituciones de patronato deber ser organismos estatales o asociaciones privadas. — 9. Organización del patronato en varios países. — 10. La preparación del personal encargado de la asistencia postpenitenciaria. — 11. La asistencia a los miembros de la familia del penado. — 12. Asistencia de liberados extranjeros. — 13. El patronato en España. Páginas 568 a 586

CAPÍTULO XXII. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *El problema de las penas cortas de prisión:* 1. Reacción contra estas penas. Sus inconvenientes. — 2. No son inútiles por completo. Deben ser mantenidas para ciertos delincuentes. — 3. Qué debe entenderse por "penas cortas" de prisión. — 4. Incremento en la aplicación de estas penas. — 5. Necesidad de reformar su modo de ejecución. — 6. Medios propuestos para sustituirlas: *A*) El principio de oportunidad. *B*) Perdón judicial. *C*) Trabajo obligatorio sin reclusión. *D*) La represión judicial. *E*) El arresto domiciliario . . . . . Páginas 585 a 597

CAPÍTULO XXIII. — *Penas de privación de libertad* (continuación). *Dificultades y conflictos en la vida penitenciaria:* 1. Evasiones. — 2. Motines. 3. Suicidios. — 4. La huelga de hambre . . . . Páginas 597 a 612

CAPÍTULO XXIV. — *¿Debe ser suprimida la pena de privación de libertad?* 1. Efectos nocivos de la prisión. — 2. Su repercusión sobre la vida psíquica del recluso. — 3. Las psicosis penitenciarias. — 4. Sus efectos sobre la salud física del preso. — 5. El problema sexual. — 6. Fracaso de la prisión como medio de reforma. — 7. Los partidarios de la abolición de la prisión. — 8. La prisión no puede ser abolida, aún desempeña una útil función social. — 9. Su campo de aplicación podría ser limitado y, en prudente proporción, sustituído por otros medios penales . . Páginas 613 a 625

CAPÍTULO XXV. — *El tratamiento en libertad. La suspensión condicional de la pena o condena condicional:* 1. Sus orígenes. — 2. Su nacimiento y difusión. — 3. Sus rasgos esenciales. — 4. Su revocación. — 5. Diversas concepciones que inspiran la condena condicional. — 6. Objeciones formuladas contra ella. — 7. Su regulación en España . . . Páginas 626 a 643

CAPÍTULO XXVI. — *El tratamiento en libertad:* 1. El sistema de prueba *(probation)*. — 2. Sus elementos esenciales. — 3. Otras cuestiones referen-

tes a la *probation*. Revocación. Autoridad que la acuerda. Consentimiento del penado. — 4. Sus orígenes y difusión. — 5. Impulso recibido de la O. N. U. Su escaso arraigo en la Europa continental. — 6. Sistema inglés de *probation*. — 7. La *probation* en Estados Unidos. — 8. Sistema sueco. — 9. Otros sistemas análogos a la *probation*. — 10. Sus resultados. — 11. Su porvenir . . . . . Páginas 644 a 680

ÍNDICE DE AUTORES . . . . . Páginas 681 a 688

ÍNDICE DE MATERIAS . . . . . Páginas 689 a 694